



UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 39/2017  
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA  
LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE OPTOMETRÍA**

**AMPLIACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	53716946D
2.	47216127W

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	47303015L	2

**CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar fotocopia del DNI, NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No Estar en posesión del **título de Diplomado o Graduado Universitario en Óptica y Optometría**.
3. No comprometerse a pertenecer al Colegio Ópticos-Optometristas de Madrid en el caso de ser adjudicatario de la beca. Dicha pertenencia y estar al corriente de pago serán requisitos imprescindibles a partir del 8 de Enero de 2018.

4. No haber finalizado los estudios solicitados dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.
5. Disfrutar o haber disfrutado de cualquier tipo de beca, en el mismo centro o servicio, y para la misma actividad, durante más de 6 meses.
6. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
7. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
8. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 26 al 30 de octubre de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Se amplía la lista con aspirantes que presentaron su solicitud dentro del plazo establecido aunque llegaron con posterioridad a la publicación del listado de admitidos/excluidos al Servicio de Becas)*

Madrid, 25 de octubre de 2017